

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que en sentencia del veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023), el Honorable Tribunal Superior de Medellín- Sala decisión civil confirmo la decisión adoptada en fallo del pasado 15 de febrero de 2023. Sírvasse proveer.

Carlos José Ciro parra
Sustanciador

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2021 00333 00
Demandante	Lucía Gómez Posada
Demandados	María Eugenia Marín Osorio
Auto Inter Nro.	025
Asunto	Solicita aclaración

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede sería del caso la emisión de auto obedeciendo lo dispuesto por el superior, empero, revisado el acápite resolutivo de la decisión emanada del Honorable Tribunal Superior de Medellín se tiene que, pese a confirmar la sentencia en 1ª instancia, también condena en costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada. Lo anterior, obviando que la parte vencida tanto en sede de primera como de segunda instancia fue la parte demandante.

Por tal motivo, se solicita respetuosamente al Honorable Tribunal Superior de Medellín que aclare lo alusivo al sujeto procesal que debe asumir el valor de las costas del proceso en sede de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

CC

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 27/10/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
093 fijados a las 8:00 a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb7685381bf4690c96de4b418cb6a9ba335d842e7b5b40e3ea59736bd114cbe1**

Documento generado en 26/10/2023 01:18:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>